



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 OCT 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD.2017 - 00465**

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada **Helicsa Limitada, German Ricardo Rodríguez Melo y Claudia Paulina Delgado Salazar**, se notificó por intermedio de curador ad-litem (**Pag. 159 C.1**), quien dentro de la oportunidad legal, **contestó** la demanda; sin embargo, no formuló medio exceptivo alguno.

Así las cosas, al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto adelantado por el **Banco de Occidente S.A.**, contra **Helicsa Limitada, German Ricardo Rodríguez Melo y Claudia Paulina Delgado Salazar**.
2. **ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes embargados, y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.
3. Practíquese la liquidación del crédito en los términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, efectúese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1'200.000

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se modifica por anotación en Estado No. <u>13</u>, hoy</p> <p><b>ALEJANDRO SALINAS</b> SECRETARIO</p> <p><b>14 OCT 2022</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------